



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José LuíS Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José LuíS Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ENERO DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2.024, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **HEREDEROS DE DOÑA TERESA PEDROSA PRIETO: PRÓRROGA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Agustín Pedrosa Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en representación de Herederos de D^a Teresa Pedrosa Prieto (Registro de Entrada



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

núm. 183, de 6 de febrero de 2.024), en la que solicita la concesión de prórroga, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2.018, al tratar el Punto IV del Orden del Día, concediendo a Herederos de Doña Teresa Pedrosa Prieto licencia para segregar las fincas que a continuación se indican:

- Finca A: sita en C/ Virgen del Rocío s/n., calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 262,35 m² de superficie.
- Finca B: sita en C/ Virgen del Rocío s/n., calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 87,45 m² de superficie.

Considerando que la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Convalidar la referida licencia y prorrogar el plazo de presentación de la escritura pública por un periodo de tres (3) meses, contados desde la notificación al beneficiario de la licencia.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **DON AGUSTÍN PEDROSA PEDROSA, D^a ISABEL PEDROSA PEDROSA Y DON SEBASTIÁN PEDROSA RAMÍREZ: PRÓRROGA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Agustín Pedrosa Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en nombre propio y en representación de Doña Isabel Pedrosa Pedrosa y Don Sebastián Pedrosa Ramírez (Registro de Entrada núm. 183, de 6 de febrero de 2.024), en la que solicita la concesión de prórroga, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.023, al tratar el Punto IV del Orden del Día, concediendo a los solicitantes licencia para segregar las fincas que a continuación se indican:

- Finca B: sita en C/ Dos Hermanas nº 6, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 174,90 m² de superficie.
- Finca C: sita en C/ Dos Hermanas nº 6 bis, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 87,45 m² de superficie.

Considerando que la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Convalidar la referida licencia y prorrogar el plazo de presentación de la escritura pública por un periodo de tres (3) meses, contados desde la notificación al beneficiario de la licencia.

SEGUNDA.- La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los Tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
1261	26/12/2023	HERMANDAD DE SAN JUAN EVANGELISTA	200,00.
61	17/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	121,01.
62	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	88,84.
63	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	96,85.
64	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	258,79.
65	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	84,99.
66	16/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	299,62.
67	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	34,68.
68	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	23,51.
69	17/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	110,50.
70	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	68,96.
71	16/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	218,80.
72	16/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	81,86.
73	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	50,74.
74	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	460,55.
75	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	1.281,43.
76	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	16,20.
77	16/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	7,28.
78	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	39,05.
79	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	224,31.
80	16/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	1.159,75.
81	16/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	711,65.
82	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	156,23.
83	15/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	163,16.
84	17/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	51,21.
86	18/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	28,37.
87	18/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	9,17.
88	18/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	133,46.
89	22/01/2024	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	145,32.
90	22/01/2024	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	424,71.
91	22/01/2024	FRANCISCO RAMÍREZ ARRABAL	158,57.
92	22/01/2024	MAQUINARIA LUQUE, S.L	1.633,50.
93	22/01/2024	MAQUINARIA LUQUE, S.L	1.002,32.
94	12/01/2024	DUPLEX ELEVACIÓN	172,95.
95	22/01/2024	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	305,21.
96	22/01/2024	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	257,73.
97	25/01/2024	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	642,22.
98	25/01/2024	MESA JIMÉNEZ, CRISTÓBAL ÁNGEL	320,00.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

99	12/10/2023	GIERSOLAR, S.L.U.	800,28.
100	29/01/2024	ANTONIO MOSCOSO GONZÁLEZ	13.550,15.
101	26/10/2023	GIERSOLAR, S.L.U.	406,58.
102	31/01/2024	VIAJES SIMBLIA, S.L.	519,80.
103	31/01/2024	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.524,60.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 080/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Isabel Briones Ruiz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 55 RT, de 10 de enero de 2.024), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Virgen del Rocío nº 7 de esta localidad (Expte. 080/2.023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

(El Sr. Barrera García se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de cuñado de la interesada y miembro de la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 080/2.023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE ENCINAS REALES: SOLICITUD DE CESIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL/PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Bernardo Barrera García, en nombre y representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 171 RT, de 27 de enero de 2.024), en la que expone que la citada Cofradía celebra una convivencia todos los Viernes Santo, al finalizar su Estación de Penitencia, y



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

solicita la utilización de la Caseta Municipal/Pista Polideportiva del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación para realizar dicho evento el próximo Viernes Santo, 29 de marzo de 2.024, así como la cesión de 200 sillas, con el compromiso de dejar dicho inmueble en las mismas condiciones en que fue recibido.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Encinas Reales la utilización de la Caseta Municipal/Pista Polideportiva del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación para la celebración de una convivencia el Viernes Santo, 29 de marzo de 2.024, al finalizar su Estación de Penitencia, así como la cesión de 200 sillas para dicho evento, si hubiera disponibilidad para ello.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la citada Cofradía, para su conocimiento y efectos.

- **DON CRISTÓBAL BARRERA ROLDÁN: COLOCACIÓN DE PILONAS EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Cristóbal Barrera Roldán, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 180, de 5 de febrero de 2.024), en la que solicita la colocación de pilonas en ambos lados de la C/ Juan Ramón Jiménez de esta localidad, para evitar el aparcamiento de vehículos en las esquinas de dicha calle que impiden el acceso a la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición formulada por Don CRISTÓBAL BARRERA JIMÉNEZ, consiste en la colocación de pilonas en ambos lados de la C/ Juan Ramón Jiménez de esta localidad, por los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D^a MARÍA DOLORES GUERRERO ROMERO: SOLICITUD DEL “PREMIO DE VINCULACIÓN”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Dolores Guerrero Romero, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, que presta servicios como Arquitecto/a Municipal, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 186 RT, de 6 de febrero de 2.024), en la que expone que el pasado día 18 de agosto de 1.990 cumplió 25 años al servicio de este Ayuntamiento, por lo que solicita la concesión del denominado “Premio de Vinculación”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.5. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio.

El Artículo 21, jubilación y premios por vinculación, del Convenio Colectivo actualmente vigente, en su apartado 5. dispone lo siguiente:

“Respecto al Premio de Vinculación se entiende aquellos que priman la vinculación a la empresa mediante abono de una cantidad a tanto alzado. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, los empleados afectados por el mismo que cumplan o hayan cumplido 25 años al servicio del



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Ayuntamiento, percibirán en concepto de premio, el equivalente a una mensualidad de sueldo base más trienios o 900 € en una mensualidad, incrementándose dicho importe al alza, según el I.P.C. anual”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MARÍA DOLORES GUERRERO ROMERO el denominado “Premio de Vinculación”, regulado en el Artículo 21.5. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio, equivalente a una mensualidad de sueldo base más trienios o 900,00 €, incrementados al alza, según el I.P.C. anual.

SEGUNDA.- Según cálculos efectuados, dicho “Premio de Vinculación” asciende a Mil Cuarenta y Ocho euros con Cincuenta céntimos (1.048,50 €.), tras aplicar el IPC, correspondiente al periodo transcurrido entre la aprobación del Convenio Colectivo antes citado y la fecha actual, a la cantidad inicialmente prevista (900,00 €.).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y notificarlo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **D. JUAN LUIS RUIZ RAMÍREZ: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE ALGODÓN DULCE Y PALOMITAS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Luis Ruiz Ramírez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 61, de 15 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón dulce y palomitas durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Juan Luis Ruiz Ramírez autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón dulce y palomitas durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado del puesto.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. EUSEBIO ANTONIO RAMÍREZ BUENDÍA: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE BUÑUELOS Y ALGODÓN DE 2 X 1 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 53, de 15 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de buñuelos y algodón de 2 x 1 metros durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

PRIMERA.- Conceder a Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía autorización para la instalación de un puesto de buñuelos y algodón de 2 x 1 metros durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. EUSEBIO ANTONIO RAMÍREZ BUENDÍA: INSTALACIÓN DE MÁQUINA “PUCHI” DE 1 X 1 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 53, de 15 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de una máquina “puchi” de 1 x 1 metros durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Eusebio Antonio Ramírez Buendía autorización para la instalación de una máquina “puchi” de 1 x 1 metros durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN JOSÉ LEÓN MONTILLA: INSTALACIÓN DE PUESTO DE “PESCA DE PATOS” DE 4 X 2 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Juan José León Montilla, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 41 RT, de 8 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de “Pesca de Patos” de 4 x 2 metros durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Juan José León Montilla autorización para la instalación de un puesto de “Pesca de Patos” de 4 x 2 metros durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. FRANCISCO AGUILERA ARROYO: INSTALACIÓN DE MULTIJUEGOS DE 14 X 6,50 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Aguilera Arroyo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 80, de 22 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un Multijuegos de 14 x 6,50 metros (Pista Americana) durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Francisco Aguilera Arroyo autorización para la instalación de un Multijuegos de 14 x 6,50 metros (Pista Americana) durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO COBOS JUÁREZ: INSTALACIÓN DE CASETA DE TIRO DE 6 X 3 METROS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Cobos Juárez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 61 RT, de 12 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de una Caseta de Tiro de 6 x 3 metros durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D. Francisco Cobos Juárez autorización para la instalación de una Caseta de Tiro de 6 x 3 metros durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **D. CRISTÓBAL GARRIDO ROMERO: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE TURRÓN Y JUGUETES DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Cristóbal Garrido Romero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 154 RT, de 23 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de turrón y juguetes durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Cristóbal Garrido Romero autorización para la instalación un puesto para venta de turrón y juguetes durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA CARMEN PINEDA PORCEL: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE ALGODÓN, PALOMITAS Y BUÑUELOS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Carmen Pineda Porcel, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 138, de 26 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de algodón, palomitas y buñuelos durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D^a Carmen Pineda Porcel autorización para la instalación un puesto para venta de algodón, palomitas y buñuelos durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA ROSALÍA MALAGÓN VEGA: INSTALACIÓN DE PUESTO PARA VENTA DE CHURROS DURANTE EL CARNAVAL 2.024.-**



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Rosalía Malagón Vega, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 151, de 30 de enero de 2.024), en la que solicita autorización para la instalación de un puesto para venta de churros durante el próximo Carnaval, en lugar próximo al de su celebración.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a D^a Rosalía Malagón Vega autorización para la instalación un puesto para venta de churros durante el próximo Carnaval, en la zona indicada en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2.024 DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval 2.024 de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval 2.024 de Encinas Reales.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;